

BASES SORTEO TU OPINIÓN NOS CONSTRUYE

Los sorteos denominados “Tu opinión nos construye” (en adelante, los “Sorteos”) son organizados por DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A, Rol Único Tributario Número 76.142.643-5, (en adelante “Indesa”), debidamente representada por don Gabriel Villalobos, cédula de identidad número 17.659.557-4 y don Juan Pablo Bezanilla, cédula de identidad número 15.313.223-3, ambos domiciliados para estos efectos en Augusto Leguía Norte 100, oficina 911, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago. Los Sorteos se regirán por las siguientes bases, (en adelante, las “Bases”).

Las presentes Bases se encontrarán disponibles en la sección Legales Promociones en el sitio web de Indesa accesible en (URL).

1. Identificación y propósito de los Sorteos

Indesa realizará tres (3) sorteos sucesivos denominados “Tu opinión nos construye”, uno por cada uno de los períodos de participación señalados en la cláusula 3 de estas Bases (en adelante, cada uno de ellos, un “Sorteo” y, conjuntamente, los “Sorteos”).

Los Sorteos no se realizan por proyecto inmobiliario. En cada Sorteo se premiará a una (1) persona, elegida entre todos los Participantes de ese período, cualquiera sea el proyecto respecto del cual hayan cotizado. Los proyectos inmobiliarios comprendidos en los Sorteos son (en adelante, conjuntamente como los “Proyectos” e individualmente cada uno como el “Proyecto”):

1. Proyecto Aires Malbec
2. Proyecto Europa
3. Proyecto Nueva Gales
4. Proyecto Plaza Matilde
5. Proyecto Plaza El Espino
6. Proyecto Altavista
7. Proyecto Aires Pocuro.
8. Proyecto Alto Polkura

Podrán participar todas aquellas personas que hayan cotizado o solicitado información respecto de alguno de los Proyectos y que respondan íntegramente la encuesta habilitada por Indesa a través del enlace enviado a su correo electrónico (en adelante, los “Participantes”).

La encuesta tiene por objeto ayudar a Indesa a comprender de mejor manera las razones por las cuales sus clientes cotizan, los atributos que priorizan al evaluar un proyecto inmobiliario y los motivos por los que deciden o no avanzar en su decisión de compra, con el fin de mejorar su oferta, su experiencia de atención y acercarse cada vez más a las necesidades de los clientes.

La participación en cualquiera de los Sorteos descritos en este documento es totalmente libre y voluntaria e implica la aceptación completa, plena y sin reservas por parte de los Participantes de las presentes Bases.

2. Condiciones de participación

Para participar en cualquiera de los Sorteos, los Participantes deben cumplir copulativamente los siguientes requisitos:

1. Ser personas naturales, mayores de 18 años;
2. Haber cotizado o solicitado información respecto de alguno de los Proyectos con anterioridad a la fecha de envío de la encuesta, y encontrarse registrados como tales en la base de contactos de Indesa;
3. Completar íntegramente la encuesta habilitada a través del enlace enviado por Indesa al correo electrónico registrado, dentro de alguno de los períodos de participación indicados en la cláusula 3; y
4. Proporcionar en la encuesta un nombre, un correo electrónico y un teléfono de contacto válidos y vigentes.

No constituye requisito para participar haber comprado un inmueble en alguno de los Proyectos, ni el haberlo comprado impide la participación.

El Participante debe asegurar que toda la información proporcionada sea veraz. Se aceptará solo una (1) participación por persona en cada Sorteo. Si una misma persona responde la encuesta más de una vez dentro de un mismo período de participación, se considerará válida únicamente la primera respuesta registrada.

Una misma persona no podrá resultar Ganadora de más de un (1) Sorteo. En caso de que un Participante que ya haya resultado Ganador sea seleccionado nuevamente, se repetirá la selección aleatoria hasta obtener un Ganador distinto.

Asimismo, quedan expresamente excluidos de la participación en cada Sorteo:

1. Los empleados, dependientes o contratistas de Indesa, y de cualquier otra filial;
2. Los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas;
3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación o ejecución de los Sorteos.

3. Extensión temporal y períodos de participación

Los Sorteos comenzarán a las 00:00 horas del día 10 de septiembre de 2026 y se dividirán en tres (3) períodos de participación sucesivos e independientes entre sí, cada uno de los cuales dará lugar a un (1) Sorteo, conforme al siguiente calendario:

1. **Primer período:** desde las 00:00 horas del día 10 de septiembre de 2026 hasta las 23:59 horas del día 4 de octubre de 2026. Fecha del Sorteo: martes 6 de octubre de 2026.

2. **Segundo período:** desde las 00:00 horas del día 5 de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas del día 1 de noviembre de 2026. Fecha del Sorteo: martes 3 de noviembre de 2026.

3. **Tercer período:** desde las 00:00 horas del día 2 de noviembre de 2026 hasta las 23:59 horas del día 6 de diciembre de 2026. Fecha del Sorteo: miércoles 9 de diciembre de 2026.

Todas las horas y fechas señaladas en estas Bases corresponden a la hora oficial de Chile continental.

Cada Participante participará únicamente en el Sorteo correspondiente al período de participación en que haya respondido la encuesta. Las respuestas registradas con anterioridad al inicio o con posterioridad al término del tercer período no darán derecho a participar en ninguno de los Sorteos.

4. El premio

Por cada Sorteo se premiará a una (1) persona (en adelante, el “Ganador”), resultando un total de tres (3) Ganadores durante la vigencia de estas Bases.

El premio de cada Sorteo consiste en una (1) Giftcard Cencosud de cien mil pesos chilenos (\$100.000 CLP), (en adelante, el “Premio”).

Los Participantes deberán sujetarse a los términos y condiciones de Cencosud en todo lo que diga relación con el uso, vigencia y condiciones de la tarjeta giftcard.

El Premio no podrá ser canjeado o exigido por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios, ni su valor será actualizado o modificado por variaciones económicas posteriores. Tampoco es transferible a un tercero distinto de la persona individualizada como el Ganador.

En caso de que, por motivos de fuerza mayor no imputables a Indesa, no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, Indesa se reserva la facultad de declararlo desierto.

5. Elección del Ganador

Cada Sorteo se realizará en la fecha indicada para el período respectivo en la cláusula 3 de estas Bases.

Para cada Sorteo se seleccionará un (1) Ganador, que será elegido de forma aleatoria, anónima e imparcial entre todos los Participantes que hayan respondido la encuesta dentro del período de participación correspondiente, cualquiera sea el Proyecto por el cual hayan cotizado, utilizando una herramienta digital de sorteo: “AppSorteos” o similar.

Si por causa justificada no fuere posible realizar un Sorteo en la fecha señalada, éste se llevará a cabo a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, informándose oportunamente a los Participantes por correo electrónico.

En caso de que un período de participación no registre Participantes, Indesa podrá declarar desierto el Sorteo correspondiente a dicho período.

6. Notificación, aceptación y canje del premio

Una vez realizado el Sorteo correspondiente, Indesa se pondrá en contacto con el respectivo Ganador mediante el correo electrónico proporcionado en la encuesta dentro de un plazo máximo de dos (2)

días hábiles desde la elección del Ganador, para confirmar la aceptación por su parte del Premio. Se le enviará al Ganador una captura de pantalla del proceso del Sorteo como prueba de transparencia.

El Ganador tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir del envío del correo de notificación para responder y aceptar su Premio; de lo contrario, se procederá a seleccionar un ganador suplente para el Sorteo respectivo, aplicándose a su respecto los mismos plazos y condiciones.

En caso de que Indesa no pueda contactarse con el Ganador ni con el ganador suplente, o estos no cumplan con los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases, Indesa se reserva la facultad de declarar desierto el Sorteo correspondiente.

Una vez aceptado el Premio, Indesa enviará el Premio al Ganador dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la fecha de aceptación del Premio por parte del Ganador.

7. Aviso de privacidad de los datos personales

Indesa, en su calidad de responsable del tratamiento, utilizará los datos personales de los Participantes recolectados a través de la encuesta con la finalidad de gestionar correctamente su participación en los Sorteos y llevar a cabo su desarrollo, incluyendo la notificación del Ganador y la entrega del Premio.

Asimismo, utilizará los datos personales y las respuestas proporcionadas a través de la encuesta para realizar análisis estadísticos internos, con el propósito de identificar puntos de mejora en sus proyectos, sus servicios y futuras ofertas. Los resultados de dichos análisis se utilizarán de forma agregada y no permitirán identificar individualmente a los Participantes.

El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los Participantes siempre tendrán derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y bloqueo sobre sus datos personales proporcionados en la encuesta.

Cualquier consulta o solicitud relativa al uso de estos datos deberá remitirse al correo electrónico contacto@indesa.cl.

Indesa se compromete a no compartir, vender ni distribuir la información personal de los Participantes con terceros, sin perjuicio de su comunicación a los proveedores que participen en la ejecución de los Sorteos y en la entrega del Premio, quienes la tratarán únicamente para dicha finalidad.

8. Aceptación de las Bases

Se entenderá que toda persona que complete la encuesta y por tanto participe en alguno de los Sorteos, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases.

Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de los Sorteos, Indesa podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Sorteo, los Premios y demás características y condiciones de estos. Indesa comunicará tal modificación a los Participantes oportunamente.